



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 16 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Número 13

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7.50 pesetas trimestre
En Provincias	8.50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12).

Circular núm. 10

Hallándose cubierta interinamente en D. Benito Gayte, Profesor Veterinario, la plaza de Subdelegado del ramo, del partido de esta capital, vacante por fallecimiento del propietario que la desempeñaba, se hace público por medio del presente BOLETIN, á fin de que los interesados que se consideren con derecho á obtenerla en propiedad, promuevan sus instancias documentadas, que remitirán á este Gobierno, dentro de los días que restan del presente mes.

Oviedo 15 de Enero de 1895.—El Gobernador, Manuel de La Paliza.

(R. al núm. 45).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

D. Manuel de La Paliza, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Juan Patán y Borrell, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Catalana 9.ª», sita en terreno común de Pandiello, paraje llamado Osil, parroquia de Santa Eulalia de Puertas, concejo de Cabrales; lindante al Norte con Ardinero y Arenera; Sur y Oeste carretera de las Estazadas, y Estepueblo de Pandiello.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata abierta en el Osil, y

desde él se medirán al N. 50 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª E. 600 metros; de 2.ª á 3.ª S. 200 metros; de 3.ª á 4.ª O. 1.000 metros; de 4.ª á 5.ª N. 200 metros, y de 5.ª á 1.ª E. 400 metros, cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.487 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 11 de Enero de 1895.—Manuel de La Paliza.

Hago saber: que D. José María Alvarez Pedrosa, vecino de esta ciudad, representante de la Sociedad «Fábrica de Mieres», ha presentado solicitud de registro de noventa hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Vanidosas», sita en el pueblo de Meredo, parroquia de idem, concejo de Vega de Rivadeo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte de la iglesia parroquial de Meredo; de punto de partida á 1.ª estaca N. 38° E. se medirán 500 metros; de 1.ª á 2.ª 600 metros, dirección E. 38° S.; de 2.ª á 3.ª 1.500 metros S. 38° O.; de 3.ª á 4.ª 600 metros O. 38° N.; de 4.ª á punto de partida 1.000 metros N. 38° E., cerrando el perímetro.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.488 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 11 de Enero de 1895.—Manuel de La Paliza.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Mieres

El Ilustrísimo Ayuntamiento acordó contratar en pública subasta con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883, las obras para la construcción de dos Escuelas en las parroquias de Baiña y Seana de este concejo.

Dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 9 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico y Comisión respectiva.

El tipo para la subasta será el del presupuesto de contrata, que asciende á seis mil setecientos treinta y una pesetas y noventa céntimos, para cada una de las Escuelas.

Las proposiciones se harán por separado para cada una de las dos Escuelas, en pliego cerrado, en papel de la clase doce, acompañando la cédula personal del interesado y el documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de trescientas treinta y seis pesetas y sesenta céntimos, por cada pliego, importe del cinco por ciento del presupuesto de contrata.

Los interesados podrán enterarse del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, en las oficinas de Obras municipales.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que más abajo se inserta.

Mieres 12 de Enero de 1895.—El Alcalde, Luis Cachero.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, se comprometo á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de la nueva Escuela de la parroquia de..., con arreglo á las condiciones facultativas y económicas, planos, presupuesto y demás documentos del proyecto de que está enterado, cuyas obras se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día... por la

cantidad de... pesetas (en letra precisamente).

(Fecha y firma)

(R. al núm. 46).

Alcaldía de Carreño

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 2

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Higinio Fuentes Sala, y con asistencia de los señores Concejales Muñiz Velasco, Muñiz Hévia, Suárez González, Abasolo, García López, Pérez, Quirós, Morán y Gutiérrez, se reunió el Ayuntamiento, y abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de que los señores Suárez García, Martínez y Fernández López, excusaban su asistencia por asuntos propios, y el Sr. Artime, por hallarse enfermo.

Enterada de los acuerdos tomados por la Junta de Sanidad de 22 de Noviembre último, acordó cumplir lo que se propone en cuanto se refiere al Ayuntamiento.

Se acordó construir un alcantarillón para el paso, en término de Múrios, bajo la inspección del señor Suárez González, siempre que la obra no exceda de 45 pesetas.

Se relevó del cargo de Delegado de caminos de Tabaza, á D. Juan León Muñiz, y se nombró en su lugar á D. Ramón García Suárez.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Muñiz Hévia, Gutiérrez y García López, para auxiliar los trabajos del padrón de habitantes y que los empleados de Secretaría salgan á las parroquias con el fin de llenar las hojas de empadronamiento.

Quedó enterada la Corporación del arqueo de 30 de Noviembre, que acredita una existencia en Caja de 9.901,03 pesetas, de la resolución de la Dirección general de Contribuciones é Impuestos, confirmando

el acuerdo de la Delegación de Hacienda, sobre señalamiento del cupo de consumos al extrarradio, y que el Sr. Alvarez Campomanes renuncia el cargo de Concejal fundándose en cambio de residencia.

Se comisionó al Secretario para presentar en la Administración de Hacienda el padrón de cédulas personales del actual ejercicio y recoger éstas.

Señalada la orden del día para la siguiente, se levantó la sesión.

Ordinaria del 9

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Jovino Muñiz Velasco, primer Teniente en funciones de Alcalde, y con asistencia de los Sres. Gutiérrez, Muñiz Hévia, Suárez García, Abasolo, Martínez Fernández, Pérez y García López, se abrió la sesión á la hora señalada.

Dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Se enteró la Corporación de que el Sr. Alcalde había delegado en el primer Teniente por estar ocupado en asuntos propios y urgentes, que no asistían los Sres. Quirós, por estar comisionado por el Ayuntamiento para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, Artime por hallarse indispuerto y el Sr. Suárez González por asuntos propios.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde, pidiendo quince días de licencia para asuntos propios y urgentes fuera de la provincia, se acordó concederla.

Se informó la renuncia del señor Alvarez Campomanes y que se remita á la Comisión provincial á los efectos del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Vista la resolución de la Dirección general de Contribuciones é Impuestos de 12 de Noviembre último, sobre señalamiento de cupo al extrarradio, y no teniéndose conocimiento del importe de lo repartido en 1892-93 y 93-94, se acordó reclamar de la Administración del Arriendo de Consumos, nota detallada y autorizada de lo que se repartió en los expresados ejercicios.

Enterada de una comunicación de la Comisión provincial, para que se forme expediente de prófugo al mozo Angel Campa García, habiendo fallecido este interesado, se acordó remitir la oportuna certificación.

En vista de otra comunicación de la misma Comisión, se acordó formar al mozo José Vega González, el expediente prevenido por Real orden de 15 de Julio de 1878.

Se enteró de las circulares del Gobierno civil de la provincia, una referente á policía sanitaria y otra á contabilidad, acordándose su cumplimiento.

Fueron declaradas de abono dos cuentas, una de 3 pesetas por arreglo de herramientas para los caminos, y otra de 115, importe de las obras de mejora de la fuente de la Vallina.

Señalados los asuntos para la siguiente, se levantó la sesión.

Ordinaria del 16

Con asistencia de los señores Morán, Suárez González, Suárez García, Muñiz Hévia, Abasolo, García López, Pérez, Quirós, Gutiérrez y Martínez, bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde D. Jovino Muñiz Velasco, se reunió el Ayuntamiento.

Abierta la sesión, primeramente se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se aprobó el padrón de pobres para 1895, y que se anuncie al público por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Se acordó abonar 30 pesetas por perjuicios en una finca donde se extraeran materiales para arreglo de los caminos del Valle, durante un año.

Se acordó el inmediato arreglo de la calleja de Arrón, y que para arranque de materiales de éste, y otros caminos se adquiera pólvora y mecha por la cantidad de 50 pesetas, cuya inversión la inspeccionarán los señores [Concejales en sus respectivos Distritos.

Que se subvencione el costo de un farol para colocar en la Baragaña y que se alumbre por cuenta del Municipio.

Se formó la distribución de fondos correspondiente al mes actual, importante 2.111,72 pesetas.

Se retira el señor Presidente por que se iba á tratar un asunto de interés para un pariente suyo, ocupando la presidencia el señor Gutiérrez.

Seguidamente se autorizó á don Genaro Velasco, para reedificar la casa de su propiedad núm. 13 de la calle del Cueto, bajo las condiciones que se indican.

Vuelve á ocupar la presidencia el señor Muñiz Velasco.

Pasó á la Comisión de Policía urbana y rural una instancia de don Ramón Menéndez, pidiendo en venta un pedazo de terreno sobrante de la vía pública.

Señalada la orden del día para la siguiente, se levantó la sesión.

Ordinaria del 23

Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Higinio Fuentes Sala, y con asistencia de los señores Concejales Muñiz Velasco, Muñiz Hévia, Suárez González, Suárez García, Abasolo, Martínez, Quirós García, López, Pérez y Gutiérrez, se reunió el Ayuntamiento.

Primeramente y sin discusión se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de que los señores Morán y Artime, excusaban su asistencia, el primero por hallarse enfermo, y el segundo por asuntos propios.

A propuesta del señor Quirós, se acordó llamar la atención del Delegado de caminos de Perlora, y si transcurrido un plazo prudencial señalado por la Presidencia, no prosigue los trabajos se le corrija con multas y demás que proceda, y que bajo la vigilancia del mismo señor Quirós, se lleve á cabo el pequeño

reparo que necesite el puente de la Pedrera.

Manifestó el señor Suárez García, el mal estado en que se encuentra el puente del Cascayo que ofrece poca seguridad para los transeuntes, acordándose su reconocimiento y que se proponga la obra necesaria.

A propuesta del señor Martínez, se acordó el arreglo del camino desde el Cascayo á Corvera.

También se acordó el inmediato arreglo del camino de la fuente de esta villa.

Que se abonen 100 pesetas por la expropiación del terreno necesario para arreglo del puente de Aramolin.

Se aprobaron dos cuentas, una de 15 pesetas y otra de 11,50 por limpieza pública en las dos últimas semanas.

Que se satisfagan los haberes de los empleados, para la próxima Pascua, y que siguiendo la costumbre se les gratifique con 200 pesetas.

Se acordó abonar al señor Quirós 20 pesetas por gastos de comisión para la entrega en Caja de los mozos del último reemplazo.

Y por último, abonar asimismo al Secretario 30 pesetas por dos viajes á la capital por asuntos del Municipio.

Señalada la orden del día, se levantó la sesión.

Candás 6 de Enero de 1895.—El Secretario, Bonifacio González Pelayo.

Sesión de 8 de Enero

El precedente extracto fué aprobado, acordándose su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Bonifacio González Pelayo.—Visto Bueno, El Alcalde, Fuentes.

(R. al núm. 33).

Alcaldía de Avilés

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de este concejo durante el mes de Diciembre de 1894.

Sesión de 5 de Diciembre

Se aprueba la distribución é inversión de fondos para el presente mes de Diciembre.

Queda aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. durante el mes de Noviembre último.

Se resuelve la instancia de D. Tomás González Rebollo, tablero de esta villa, determinando cómo se han de pesar separadamente de la carne los menudos y despojos de las reses, según lo preceptado en los artículos 271 y 276 de la vigente ley de Consumos.

De conformidad con el dictámen de la Comisión se aprueba la cuenta del gasto ocurrido con motivo de la compra de instrumentos y otros gastos para la Banda municipal de música y que anticipó el Tesorero de la Sociedad de la escuela de Artes y Oficios.

Pasaron á informe de la Comisión de Hacienda la cuenta que presentó el Recaudador de contribuciones por

los recargos municipales del año económico de 1892 á 93.

Se autoriza á D. Armando Fernández Cueto, para colocar unos escaparates en los huecos de la planta baja de la casa de los señores Hijos de García San Miguel.

Sesión de 12 de Diciembre

Se dispone gratificar con 30 pesetas al Practicante D. Diego Suárez, por la vacuna que suministró á los pobres del concejo.

Sesión de 19 de Diciembre

Se concede el auxilio de 100 pesetas al pobre D. Francisco Varela y Fernández, de Miranda, para que pueda ir á Barcelona y someterse al tratamiento del Doctor Ferrán por haber sido mordido por un perro hidrófobo.

Pasó á informe de la Comisión de Abastos una solicitud de D. Juan Viña Lesina, tablero de esta villa.

Se concedió una gratificación en concepto de aguinaldo, como los años anteriores, á los Guardias municipales, portero del Ayuntamiento y guardas de los parques.

Pasó á informe de la Comisión la cuenta presentada por la Sociedad arrendataria del alumbrado eléctrico del gasto ocurrido en el mes de Noviembre último.

Se acuerda el pago de varios libramientos.

Se dispone que la Comisión de Hacienda formule y emita al examen y censura de S. E. la cuenta del material y otros gastos ocurridos con motivo del alumbrado público eléctrico anterior al 1.º de Marzo último.

Sesión de 26 de Diciembre

Se aprobó la lista de contribuyentes formada con arreglo al artículo 41 de la ley Municipal.

Se dispone que la Corporación se reúna el día 1.º de Enero para dar principio al alistamiento del sorteo para el reemplazo del año próximo.

De conformidad con el dictámen de la Comisión se autorizó á don José de Avila Valdés, vecino del barrio de Villanueva, para abrir un hueco de puerta.

Se dispone que la rectificación del empadronamiento vecinal se exponga al público el 1.º de Enero próximo por el término que marca la ley.

En virtud de una moción hecha por el Concejal Sr. D. José Muñiz, se dispone que la Comisión de Obras públicas y Director facultativo interino, reconozcan é informen respecto del estado de solidez de la capilla de Santa Ana, en Miranda.

Se acuerda solicitar de la Superioridad, la autorización necesaria para establecer un impuesto sobre los perros.

Se dispone que el Director facultativo formule y someta á la sanción de S. E. los oportunos proyectos para la construcción de los edificios de Escuelas públicas en esta villa y Sabugo.

Que el Sr. Presidente dirija una atenta carta al Excmo. Sr. Marqués de Teverga, Diputado por este distrito, rogándole gestione el pronto despacho del expediente instruido para

obtener una subvención del Gobierno á fin de construir los locales de Escuelas rurales.

En vista del mal estado de su salud se acuerda declarar cesante á D. Elceario Llamas, Conserje de los Cementerios municipales.

Avilés 4 de Enero de 1895.—El Alcalde, Cesáreo de Silva.—El Secretario, Cayetano Prada.

Sesión de 9 de Enero de 1895

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó aprobar el extracto antecedente.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, Cayetano Prada.—V.º B.º, El Alcalde, Cesáreo de Silva.

(R. al núm. 32).

Alcaldía de Allande

D. Carlos Santos y Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: que en expediente que me hallo instruyendo á instancia de D. Francisco Rodríguez y de la Corporación, sobre permuta de 70 metros de terreno en el local de Ferias, por otros 60 en la misma finca, y enagenación de la parte superior del expresado local, en providencia de este día he acordado se publique de nuevo su exposición al público, asimismo la tasación de las referidas zonas; todo lo cual obra de manifiesto en la Secretaría desde hoy hasta 15 días después de inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los que se creyeren con derecho á oponerse lo ejerciten en el término antedicho.

Consistoriales de Allande, Enero 6 de 1895.—Carlos Santos.—Por su mandado, Juan M. Villamil.

(R. al núm. 42).

Alcaldía de Gijón

El Alcalde y la Junta pericial del partido de Gijón

Hacen saber: que debiendo formarse el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este concejo, para el año económico de 1895 á 1896, los propietarios y colonos, vecinos ó forasteros que tengan necesidad de hacer traspasos de fincas, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el 15 del actual á igual día del próximo Febrero, las relaciones de alta ó baja, con un sello móvil, acompañando á las que se refieran á bienes propios las escrituras correspondientes, inscritas en el Registro de la propiedad, y carta de pago de haber satisfecho los derechos de traslación de dominio á la Hacienda, sin cuyos requisitos no se verificará el traspaso ni será resuelta reclamación alguna.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Gijón 8 de Enero de 1895.—E. Marina.

(R. al núm. 43).

Alcaldía de Castropol

D. Valentín Cancio, primer Teniente en funciones de Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que debiendo ocuparse la Junta pericial en la rectificación de la riqueza imponible que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, como igualmente en la rectificación de la urbana para la ejecución del repartimiento por este concepto, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en las respectivas propiedades ó en la llevanza ó cultivo de fincas por traspasos ó por otros motivos, presentarán las oportunas declaraciones con las formalidades legales, en esta Alcaldía dentro del período que media hasta el 15 de Febrero próximo, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Castropol, Enero 11 de 1895.—Valentín Cancio.

(R. al núm. 39).

Alcaldía de Laviana

Anuncio

En poder de Carlos Orviz, vecino de los Tornos, de la parroquia de Villoria, en este concejo, se halla depositada una yegua extraña de las señas siguientes:

Edad como de 3 años; color negro; alzada 1,160 metros; cola y crin larga; su valor 80 pesetas próximamente.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla dentro de veinte días, pues transcurridos se procederá á su venta en subasta pública sin otro aviso.

Laviana 11 de Enero de 1895.—Luis Zapico.

(R. al núm. 44).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa de Tineo y su partido, en providencia fecha dos del actual dictada en el incidente promovido por el Procurador D. Julian del Casero, en representación de María Príncipe Gavilan, vecina de Vallin, en el concejo de Valdés, sobre que se le declare pobre para promover la liquidación y división de la herencia de sus mayores, se acordó conferir traslado con emplazamiento al demandado Francisco Príncipe para que conteste á la demanda dentro de nueve días.

Y á fin de que la presente sirva de emplazamiento al D. Francisco Príncipe que se halla en ignorado paradero para que si viere convenirle conteste á dicha demanda; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, la expido en Ti-

neo á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Santos F. Crespo.

(R. al núm. 33).

Juzgado de Oviedo

D. Cayetano Meana y Guridi, Escribano del Juzgado de primera instancia é instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: que en el incidente de pobreza de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la ciudad de Oviedo y Enero cuatro de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos entre partes de la una D. Félix Rodríguez del Valle y Vigil, casado, mayor de edad y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Justo Fernández Rúa, y de la otra el Abogado del Estado y los testamentarios del Sr. Marqués de Vista-Alegre, D. Luis Caso de los Cobos y D. Ramón Suárez León, vecinos de Infiesto, sobre declaración de pobreza del primero para litigar con estos últimos.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Félix Rodríguez del Valle y Vigil para litigar con los testamentarios del señor Marqués de Vista-Alegre D. Luis Caso de los Cobos y D. Ramón Suárez León á los efectos del pleito ó pleitos con la referida testamentaria sobre aprobación de cuentas y entrega de saldo que resulte, y con opción á disfrutar de los beneficios que la ley otorga á los de su clase.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, sin hacer expresa imposición de costas».

Para que conste, cumpliendo con lo mandado y llegue á conocimiento de los interesados, expido la presente que firmo en Oviedo y Enero once de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Cayetano Meana.

(R. al núm. 32).

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se dictó la providencia que dice así:

Providencia

«Juez accidental Sr. González.—Cangas de Tineo Noviembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por presentada la precedente demanda de pobreza con los recibos, certificaciones, diligencias relativas al nombramiento de Procurador y copias simples de que se hace mérito: se tiene al Procurador Ji-

menez, á nombre de quien comparece por parte en dicha demanda, la cual se admite y sustánciese con audiencia del Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, como Delegado del Abogado del Estado de esta provincia, y de D. José Rodríguez Blanco, á quienes se emplazará para que dentro de nueve días, comparezcan á contestarla, á cuyo fin entrégueseles las expresadas copias y librese el conducente exhorto al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Madrid para que tenga lugar la indicada diligencia con el D. José Rodríguez, según se solicita. Proveído por el Sr. Juez accidental del margen, para conocer de estos autos, por inhibición de D. Nicolás de Ron, en funciones de primera instancia de que doy fé.—Luis González y Pérez.—Ante mí, Secundino Izquierdo.»

En su virtud se extendió por el Actuario, la siguiente

Cédula de emplazamiento:

«En cumplimiento de lo que el Sr. D. Luis González y Pérez, Juez suplente del municipal de esta villa, en funciones accidentalmente de primera instancia de la misma, acordó por providencia de diez y nueve del actual, en la demanda de pobreza propuesta por el Procurador D. Antonio Jimenez, á nombre de D. Manuel Rodríguez Sierra, vecino de Villatejil, en este concejo, para litigar, sobre división de bienes con D. José Rodríguez Blanco, vecino de Madrid, por la presente emplazo al expresado D. José, para que dentro de nueve días, comparezca ante este referido Juzgado á contestar á la indicada demanda, con la prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cangas de Tineo Noviembre veintuno de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Secundino Izquierdo.»

Expedido exhorto al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Madrid, para el emplazamiento del D. José Rodríguez, como no haya sido éste hallado y se ignora su actual domicilio, se acordó á instancia del mencionado Procurador hacerle la notificación de la providencia transcrita y emplazamiento, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de esta villa é insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Y para que tenga efecto lo acordado libro el presente que firmo en Cangas de Tineo á once de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Benigno Sánchez.—Por su mandado, Secundino Izquierdo.

(R. al núm. 31).

Juzgado de Villaviciosa

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de este partido de Villaviciosa.

Hago saber: que con motivo del fallecimiento intestado y en estado de soltería, de D. Eduardo Pereda Diaz, natural de Oviedo y ve-

cino de Caravia, acaecido en la villa de Infiesto el diez de Mayo último sin dejar ascendientes ni descendientes, se previno por este Juzgado el ab-intestato del mismo, á instancia de D. Santos Carús Isla, vecino de Colunga, como heredero del Pereda, en el quinto grado.

En el curso de las diligencias comparecieron y se mostraron parte en los autos como herederos del D. Eduardo Pereda, también en el quinto grado D. José y D. Emilio Sáenz Pereda, vecinos de Bilbao, por sí, y el primero además como apoderado de D. Francisco y de D.^a Antonia Sáenz de Langarica y Pereda, ésta esposa de D. Domingo Eguizabal Sota, vecinos de Prejano, de D.^a Vicenta Sáenz de Langarica y Pereda, casada con D. Casimiro González Ocón, vecinos de Turrunción, D.^a María Benito Pereda, de Arnedillo, D. Juan Manuel Carús Fernández, de Madrid, y don José Carús Isla y D.^a Josefa Carús Caso, de Caravia.

Lo que se anuncia por el presente edicto, y habiéndose abierto, de conformidad con lo que establece el artículo novecientas setenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, el periodo de declaración de herederos, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata que los anteriormente expresados, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, el que empezará á contarse desde el en que aparezca inserto dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Villaviciosa Diciembre veintinueve de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Eladio del Valle.

(R. al núm. 34).

Juzgado de Gijón

D. Valentin Baras y Llera, Escribano de Actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Certifico: que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Gijón á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. José María Suárez Argüelles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto este juicio ejecutivo propuesto bajo la dirección del Letrado D. Ildefonso Noriega, por el Procurador D. Angel Pidal y Moris, en nombre de D. Cipriano Roig y Garrido, vecino de la ciudad de Haro, contra D. José García Bosquet, del comercio y de esta vecindad sobre pago de pesetas, estando este último representado por su rebeldía en los Estrados del Tribunal sobre pago de pesetas.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando siga adelante por los trámites establecidos en la sección segunda, título quince, libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil hasta tanto se haga pago al acreedor D. Cipriano Roig, de las cuatro mil novecientas veinticuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos, importe de la letra de cambio librada por el D. Cipriano Roig, con más los gastos de resaca y rédito legal del seis por ciento anual desde el siete del corriente en que se presentó la demanda de dicha suma que le adeuda el ejecutado D. José García Bosquet, á quien expresamente condeno en todas las costas.

Así por esta mi sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva se expida testimonio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado si por el actor no se pide la notificación en persona, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Suárez Argüelles.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Suárez Argüelles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido en el día de la fecha veintidos de Diciembre hallándose celebrando audiencia pública por ante mi Escribano doy fé.—Ante mí, Valentin Baras».

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado D. José García Bosquet, autorizo el presente en Gijón á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ante mí, Valentin Baras.

(R. al núm. 892).

Juzgado municipal de Somiedo

D. José Fidalgo, Juez municipal del término de Somiedo.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por haber fallecido el que la desempeñaba, y se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pola de Somiedo á diez

de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—José Fidalgo.
(R. al núm. 35).

Juzgado municipal de Salas

D. Victoriano Fernández Tablado, Juez municipal de la villa y término de Salas, provincia de Oviedo.

Hago saber: que en el expediente de apremio promovido en este Juzgado á instancia de D. Eugenio Rodríguez y López, como marido de D.^a Celestina Peláez, vecinos y del comercio de esta villa, contra D. Alvaro López, su mujer Antonia Menéndez, residentes en Madrid, y Josefa Menéndez, de Godan, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, he acordado sacar á pública subasta las fincas siguientes:

La tierra llamada de Quintanales, sita en Godan: cabida de medio día de bueyes poco más ó menos; linda Oriente con más de Manuel Fernández Díaz, Mediodía más de Genaro Díaz, Poniente otra de herederos de Diego Peláez y Norte camino; tasada en ochenta pesetas.

El castañedo titulado Reigueroles, sito en términos que la anterior: cabida de medio día de bueyes; linda por Oriente con Ramón Alonso, Mediodía Antonio González, Poniente Camilo Escudero y por el Norte con prado de herederos de Antonio González; tasada en treinta pesetas.

Y la casa-habitación sin número, denominada de la Galapa, sita también en Godan: ocupa una superficie de treinta metros cuadrados y se compone de piso terreno y principal: linda por la derecha de su entrada con casa de Antonio Menéndez, izquierda prado de Teresa Fernández, y espalda casa de Teresa Fernández; tasada en trescientas pesetas.

De cuyas fincas tendrá lugar la subasta el día once del entrante mes de Febrero, á las diez de la mañana, sin suplir previamente la falta de los títulos de propiedad ni admitirse como postores á los que no consignen en la Secretaría el diez por ciento del importe de su tasación.

Dado en Salas á once de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—V. Tablado.

(R. al núm. 36).

Juzgado municipal de Mieres

D. Restituto García Tuñón, Juez municipal del término de Mieres.

Hago saber: Que por D. Sabino Arango y Fernández, mayor de edad, casado, industrial, propietario, ve-

cino del barrio de Oñón, de esta villa, se me ha presentado demanda solicitando celebrar juicio verbal civil de desahucio con D. José Fernández y Alvarez, vecino que fué de Villar de Gallegos, ausente hoy en ignorado paradero, sobre que en virtud de la falta de pago de la renta estipulada deje á disposición del que dice por pertenecerle en propiedad las fincas siguientes:

Una casa habitación con su corral pegante. Otra idem en los mismos términos. La cuarta parte de un hórreo con su suelo; y las fincas destinadas á prado, con sus árboles, llamadas Acebedo y Vallina.

En la cual dicté con esta fecha la siguiente providencia:

«Se convoca á las partes para la celebración del juicio verbal solicitado, el día diez y seis de Enero próximo, á las nueve de su mañana, en las Consistoriales de esta villa, con las pruebas que á su derecho convengan, bajo apercibimiento de rebeldía, verificándose la citación del D. José Fernández Alvarez por medio de edictos que se fijarán en el pueblo de su última residencia, Villar de Gallegos, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en la villa de Mieres á veintuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Restituto G. Tuñón.—Por su mandado, Juan S. Robles.

(R. al núm. 26).

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

El día 31 de Enero de 1895, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Secundino de la Torre, se venderá en pública subasta extrajudicial, el dominio útil de una finca llamada Huerta de las Vinadas, conocida por Huertona, sita en Santullano, concejo de Oviedo: de ocho días de bueyes, dividida en dos trozos: uno á labor; que linda Norte bienes de Juan Cabal, Sur otros de Fernando Cabal, Este más de José Cima, Oeste río; y otro á prado; que linda al Este y Norte con bienes de José Sánchez, Oeste otros de Rafael González y Sur río. El dominio directo corresponde á los herederos de doña María Martínez, quienes perciben el cánón anual de 263 reales 12 céntimos. Está tasada en 1.000 pesetas.

Se admitirán posturas á la llana, adjudicándose la finca al mejor postor.